Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2022-00040-00.
Confirmación. 342294.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto de 3 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que la placa correcta del vehículo objeto de aprehensión es FYT258 y no como allí se indicó, en todo lo demás queda incólume (artículo 287 del Código General del Proceso).

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 13**
Hoy 27 de Abril de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8644028ee14ce1c7e157ff60a6dae7e9de9fa861743aa8e6fa57d4c2590f348c**

Documento generado en 19/04/2022 05:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica